Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 20 AGO 2010

VISTO el Expediente Nº 827-0827/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Sr. Ricardo David Zapponi.

Que el citado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tal efecto, el cual forma parte de la presente como Anexo.

Que dicha contratación responde a necesidades operativas y de urgencia del Centro de Reproducciones dependiente de la Secretaría Administrativa de esta Universidad.

Que el cumplimiento de la pretendida contratación acarrea la erogación correspondiente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 66/100 ($3.986,66)

Que a fs. 9 consta la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) Nº 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen Nº 548/10 obrante a fs. 13 del Expediente citado en el Visto.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

UNQ

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Sr. Ricardo David Zapponi, DNI Nº 28.176.527, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato suscripto a tal

-00650

Universidad Nacional de Quilmes

efecto, cuya copia forma parte de la presente como Anexo, por la suma total de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 66/100 ($ 3.986,66).

ARTICULO 2º: Autorizar el pago del monto total que demande el contrato aprobado en el artículo precedente según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

ARTICULO 3º: Lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 007.003, Fuente 12, Programa 01.12.00.39, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas

UNQ

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 0653

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Agosto de 2010, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte, y, por la otra, la señora/ el señor **Zapponi, Ricardo David** D.N.I. Nº 28.176.527, CUIT Nº 20-28176527-3, con domicilio en la calle Di Giorno Nº 259, Remedios de Escalada, Bs. As. Quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante **"EL/LA CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la producción de materiales didácticos durante el pico de demanda del segundo cuatrimestre académico de 2010.-
SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con contraprestación dineraria que asume la Universidad es exigible una vez obtenido el resultado de la tarea a desempeñar.
TERCERA: El plazo se lo estipula desde el 17 de Agosto de 2010 hasta el 8 de Octubre de 2010.Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.-
CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en $ 3.986,66 (Pesos tres mil novecientos ochenta y seis con sesenta y seis centavos) y la forma de pago será la siguiente: 3 (tres) cuotas, mensuales y consecutivas, siendo la primera por un monto de $ 1.073,33 (Pesos mil setenta y tres con treinta y tres centavos);la segunda por un monto de $ 2.300,00 (Pesos dos mil trescientos con cero centavos)y la tercera por un monto de $ 613,33 (Pesos seiscientos trece con treinta y tres centavos) pagaderas dentro de los cinco primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato.-
QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.-
SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Ricardo David Zapponi

Lic. Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: - 00653